



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

EL BAGRE – ANTIOQUIA

Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO 00533-2023

RADICADO : 2023-00137

DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
NIT. 8000378008

DEMANDADO: DEMANDADO: FRANCISCO ANTONIO VEGA  
ZAPATA. con C.C. No 15304821.

*ASUNTO A TRATAR.*

Medida cautelar .

Conforme a lo solicitado vía electrónica por el apoderado de la parte demandante y según lo dispuesto en el artículo 588 del C. G del P., y el acuerdo 806 del 4 de junio de 2020 y La Ley 2213 de 2022 **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.**

El Juzgado Promiscuo Municipal de El Bagre, Antioquia

**RESUELVE:**

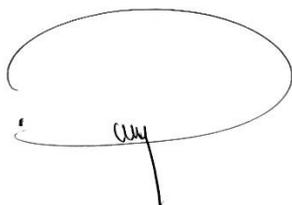
**PRIMERO:** Decretar el EMBARGO y retención de las sumas de dineros depositas en cuenta corrientes o de ahorro, depósitos termino fijos, CDTS siempre y cuando sean embargable del demandado FRANCISCO ANTONIO VEGA ZAPATA. con C.C. No 15304821. , en las siguientes entidades Bancarias a nivel Nacional:

**SEGUNDO:** Limitar la medida ordenada a la suma de veintiséis millones de pesos (\$ 26.000.000.00). (Artículo 599 c.g.p.).

**TERCERO: Oficiar** en tal sentido a las entidades Crediticias conforme lo ordena el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, siempre y cuando la parte interesada haya suministrados los respectivos correos electrónicos, advirtiéndole al pagador respectivo que debe consignar a órdenes de este Juzgado los dineros que existan en dichas cuentas hasta la cantidad antes descrita, informándole que los dineros que por este concepto se lleguen a retener deberá consignarlos en la cuenta de depósitos judiciales Nro. **052502042001**, que para tales efectos tiene este Despacho Judicial en esa misma Institución Bancaria, envíese los oficios a las correspondientes entidades bancarias a los correos suministrados por el apoderado.

**CUARTO:** Adviértase que el incumplimiento de la orden aquí impartida acarrea las sanciones previstas en el Art. 593.C.G.P.

**CÚMPLASE:**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, loopy oval shape with a vertical line extending downwards from the bottom center. The initials 'DJG' are written in the center of the oval.

**DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ**

**Juez**